



ISSN 2316-1205

GOBERNANZA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS: CONSTRUYENDO UN FUTURO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO

Governança ambiental e direitos humanos: construindo um futuro sustentável e equitativo

Environmental governance and human rights: building a sustainable and equitable future

Editor-chefe

José Rubens

Mascarenhas

Omar Fernando Becerra Partida

Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara, México

ORCID ID: 0000-0002-8142-3333

Endereço eletrônico: omar.bpartida@academicos.udg.mx

Editor-adjunto

Marcelo Nolasco

María de Jesús Méndez Verduzco

Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara, México

ORCID ID: 0009-0007-8542-9453

Endereço eletrônico: maria.mendez@academicos.udg.mx

Submetido

11-6-2025

Aceito

5-9-2025

Publicado

12-9-2025

Como referenciar

PARTIDA, Omar
Fernando Becerra;
VERDUZCO, María
de Jesús Méndez.
Gobernanza ambiental
y derechos humanos:
construyendo un
futuro sostenible y
equitativo. **RBBA–
Revista Binacional
Brasil-Argentina,**
Vitória da Conquista,
2025, v.15, n. 1,
e16904. DOI:
10.22481/rbba.v15i1.1
6904

Resumen

Este texto profundiza en la interconexión crucial entre la gobernanza ambiental y los derechos humanos, argumentando que un medio ambiente sano es indispensable para el pleno disfrute de derechos fundamentales como la vida, la salud, la alimentación y el agua. Se destaca cómo la degradación ambiental exacerba las desigualdades y afecta desproporcionadamente a comunidades vulnerables, impulsando la necesidad de una gobernanza ambiental efectiva que sea inclusiva, participativa, transparente y responsable. El documento traza la evolución del reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano a través de instrumentos internacionales clave como la Declaración de Estocolmo (1972) y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981), además de mencionar tratados más recientes como el Acuerdo de París (2015). Se enfatiza que la integración de principios de derechos humanos —como la no discriminación, participación, transparencia, rendición de cuentas, estado de derecho, precaución y equidad— es fundamental para una gobernanza ambiental justa y legítima. Se describen diferentes modelos de gobernanza ambiental (jerárquico, de mercado, participativo y colaborativo) y las escalas en las que opera (global, regional, nacional y local), subrayando su interconexión. Finalmente, el texto aborda los desafíos y oportunidades en la implementación de políticas ambientales y de derechos humanos, y resalta el papel esencial de los Estados en la cooperación internacional para enfrentar los desafíos ambientales globales y proteger los derechos humanos, haciendo un llamado a la acción conjunta entre gobiernos, organizaciones internacionales, empresas, sociedad civil y comunidades locales.

RBBA

Revista Binacional Brasil Argentina: diálogo entre as ciências

Vitória da Conquista • Ano: 2025 • v. 15 • n.1 • e16904



Palabras clave: gobernanza ambiental; derechos humanos; degradación ambiental; sostenibilidad; participación

Resumo

Este texto aprofunda a interconexão crucial entre a governança ambiental e os direitos humanos, argumentando que um meio ambiente saudável é indispensável para o pleno gozo de direitos fundamentais como a vida, a saúde, a alimentação e a água. Destaca como a degradação ambiental agrava as desigualdades e afeta desproporcionalmente comunidades vulneráveis, impulsionando a necessidade de uma governança ambiental eficaz, que seja inclusiva, participativa, transparente e responsável. O documento traça a evolução do reconhecimento do direito a um meio ambiente saudável por meio de instrumentos internacionais-chave, como a Declaração de Estocolmo (1972) e a Carta Africana dos Direitos Humanos e dos Povos (1981), além de mencionar tratados mais recentes como o Acordo de Paris (2015). Enfatiza-se que a integração de princípios dos direitos humanos — como a não discriminação, participação, transparência, responsabilização, Estado de Direito, precaução e equidade — é fundamental para uma governança ambiental justa e legítima. São descritos diferentes modelos de governança ambiental (hierárquico, de mercado, participativo e colaborativo) e as escalas em que operam (global, regional, nacional e local), sublinhando sua interconexão. Por fim, o texto aborda os desafios e as oportunidades na implementação de políticas ambientais e de direitos humanos, destacando o papel essencial dos Estados na cooperação internacional para enfrentar os desafios ambientais globais e proteger os direitos humanos, fazendo um chamado à ação conjunta entre governos, organizações internacionais, empresas, sociedade civil e comunidades locais.

Palabras-chave: gobernanza ambiental; derechos humanos; degradación ambiental; sustentabilidade; participación.

Abstract

This text delves into the crucial interconnection between environmental governance and human rights, arguing that a healthy environment is indispensable for the full enjoyment of fundamental rights such as life, health, food, and water. It highlights how environmental degradation exacerbates inequalities and disproportionately affects vulnerable communities, reinforcing the need for effective environmental governance that is inclusive, participatory, transparent, and accountable. The document traces the evolution of the recognition of the right to a healthy environment through key international instruments such as the Stockholm Declaration (1972) and the African Charter on Human and Peoples' Rights (1981), as well as more recent treaties like the Paris Agreement (2015). It emphasizes that the integration of human rights principles — such as non-discrimination, participation, transparency, accountability, rule of law, precaution, and equity — is fundamental to fair and legitimate environmental governance. Different models of environmental governance (hierarchical, market-based, participatory, and

collaborative) and the scales at which they operate (global, regional, national, and local) are described, stressing their interconnection. Finally, the text addresses the challenges and opportunities in implementing environmental and human rights policies, highlighting the essential role of states in international cooperation to address global environmental challenges and protect human rights, calling for joint action among governments, international organizations, businesses, civil society, and local communities.

Keywords: environmental governance; human rights; environmental degradation; sustainability; participation

Introducción

En el siglo XXI, la creciente preocupación por la degradación ambiental y sus impactos en los derechos humanos se ha convertido en un tema central en la agenda global. La interconexión entre el medio ambiente y los derechos humanos es innegable, ya que un medio ambiente sano y sostenible es fundamental para el ejercicio pleno de derechos como la vida, la salud, la alimentación, el agua y el desarrollo. La degradación ambiental, por otro lado, puede tener consecuencias devastadoras para las comunidades, especialmente para aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exacerbando desigualdades y generando nuevas formas de injusticia.

En este contexto, el concepto de gobernanza ambiental ha emergido como un marco clave para abordar los desafíos ambientales y garantizar la protección de los derechos humanos (Lemos; Agrawal, 2006). La gobernanza ambiental se refiere al conjunto de instituciones, políticas, leyes y actores que interactúan para gestionar los asuntos ambientales a nivel local, nacional e internacional. Una gobernanza ambiental efectiva debe ser inclusiva, participativa, transparente y responsable, y debe integrar la protección del medio ambiente con la promoción y defensa de los derechos humanos (Boyle; Redgwell, 2017).

La importancia de un enfoque integrado que vincule la protección del medio ambiente con la promoción y defensa de los derechos humanos radica en que permite abordar las causas estructurales de la degradación ambiental y sus impactos en las personas. Al reconocer la interdependencia entre el medio ambiente y los derechos humanos, se pueden diseñar políticas y estrategias que promuevan el desarrollo sostenible, la justicia social y la equidad (United Nations, 2023).

En este sentido, la presente investigación se centra en analizar la relación entre la gobernanza ambiental y los derechos humanos, y en argumentar que una gobernanza ambiental efectiva es esencial para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y construir un futuro sostenible y equitativo para todos.

Panorama de la creciente preocupación por la degradación ambiental y su impacto en los derechos humanos

En las últimas décadas, la degradación ambiental se ha intensificado a un ritmo alarmante, impulsada por factores como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la deforestación y el consumo insostenible. Estos problemas ambientales tienen impactos directos e indirectos en el ejercicio de los derechos humanos (PNUMA, 2019).

El cambio climático, por ejemplo, amenaza el derecho a la vida y a la salud, ya que aumenta la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos como olas de calor, sequías, inundaciones y tormentas, que pueden causar muertes, enfermedades y desplazamientos (Acuerdo de París, 2015). La pérdida de biodiversidad, por su parte, afecta el derecho a la alimentación y acceso al agua, al reducir la disponibilidad de recursos naturales y servicios ecosistémicos esenciales (Convenio sobre la diversidad biológica, 1992). La contaminación del aire y del agua, por otro lado, tiene graves consecuencias para la salud humana, aumentando el riesgo de enfermedades respiratorias, cardiovasculares e infecciosas (OMS, 2020).

Además de estos impactos directos, la degradación ambiental también puede generar conflictos por los recursos naturales, desplazamientos de población, inseguridad alimentaria y violencia, lo que a su vez vulnera otros derechos humanos como el derecho a la paz, la seguridad y la libertad.

Las comunidades más afectadas por la degradación ambiental suelen ser aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas (OIT, 1989), las comunidades rurales, las mujeres, los niños (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989) y las personas en situación de pobreza. Estas comunidades a menudo dependen directamente de los recursos naturales para su subsistencia y tienen menos capacidad para adaptarse a los impactos de la degradación ambiental.

Definición de gobernanza ambiental y su relación con los derechos humanos

La gobernanza ambiental se refiere al conjunto de instituciones, políticas, leyes y actores que interactúan para gestionar los asuntos ambientales a nivel local, nacional e internacional (Aguilar, 2010). Una gobernanza ambiental efectiva debe ser inclusiva, participativa, transparente y responsable, y debe integrar la protección del medio ambiente con la promoción y defensa de los derechos humanos (Boyle; Redgwell, 2017).

La relación entre la gobernanza ambiental y los derechos humanos es estrecha y compleja (Shelton, 2015). Por un lado, la protección del medio ambiente es esencial para el ejercicio de los derechos humanos, como se ha mencionado anteriormente (Declaración de Estocolmo, 1972). Por otro lado, los derechos humanos, como el derecho a la participación (World Resources Institute, 2005), el acceso a la información y la libertad de expresión, son fundamentales para una gobernanza ambiental efectiva.

Una gobernanza ambiental que no respeta los derechos humanos puede generar graves consecuencias para las comunidades en situaciones de mayor vulnerabilidad, como lo son su exclusión en la toma de decisiones, el recorte al acceso de sus recursos naturales y por ende la violación de sus derechos fundamentales. Por lo tanto, es esencial que la gobernanza ambiental se base en principios de derechos humanos y promueva la participación y la inclusión de todos los actores interrelacionados y relevantes.

Importancia de un enfoque integrado que vincule la protección del medio ambiente con la promoción y defensa de los derechos humanos

Un enfoque integrado que vincule la protección del medio ambiente con la promoción y defensa de los derechos humanos es fundamental para abordar los desafíos ambientales y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos. Este enfoque reconoce la interdependencia entre el medio ambiente y los derechos humanos (Relator especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, 2020), y permite diseñar políticas y estrategias que promuevan el desarrollo sostenible, la justicia social y la equidad (Declaración de RÍO, 1992).

Al integrar la protección del medio ambiente con los derechos humanos, se pueden abordar las causas estructurales de la degradación ambiental, como la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a la justicia y la corrupción (Transparency International, 2011). También se pueden promover soluciones innovadoras y sostenibles que beneficien tanto al medio ambiente como a las comunidades.

Un enfoque integrado también permite fortalecer la participación y la inclusión de todos los actores relevantes en la toma de decisiones ambientales, incluyendo a las comunidades afectadas, los pueblos indígenas (Ambiente y Sociedad, [2018]), las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los gobiernos. La participación y la inclusión son esenciales para garantizar que las políticas y estrategias ambientales sean justas, equitativas y respondan a las necesidades de las comunidades.

Contexto

En este contexto, la presente investigación sostiene que la gobernanza ambiental efectiva es esencial para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y construir un futuro sostenible y equitativo para todos. Una gobernanza ambiental que se base en principios de derechos humanos, que promueva la participación y la inclusión, y que aborde las causas estructurales de la degradación ambiental, puede contribuir a proteger el medio ambiente, promover el desarrollo sostenible y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos.

En los siguientes párrafos, se analizará en detalle la relación entre la gobernanza ambiental y los derechos humanos, se examinarán los desafíos y oportunidades para una gobernanza ambiental efectiva, y se propondrán recomendaciones para fortalecer la gobernanza ambiental y garantizar la protección de los derechos humanos en el contexto de la degradación ambiental.

Marco conceptual y normativo

Derechos Humanos y Medio Ambiente: una relación intrínseca para un futuro sostenible

La relación entre los derechos humanos y el medio ambiente es cada vez más evidente e innegable. Un medio ambiente sano y equilibrado es esencial para el disfrute de derechos humanos fundamentales como la vida, la salud, la alimentación, el agua y el desarrollo. A su vez, la protección de los derechos humanos, como la participación, la información y la justicia, es crucial para garantizar una gestión ambiental adecuada y sostenible.

Evolución del reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano

Si bien no existe un tratado internacional específico que reconozca de manera autónoma el derecho a un medio ambiente sano, su reconocimiento ha evolucionado progresivamente a través de diversos instrumentos y declaraciones:

1. Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (1972) (Declaración de Estocolmo, 1972): Esta declaración fue pionera al reconocer la necesidad de un enfoque integrado para la protección del medio ambiente y el desarrollo humano.
2. Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) (Carta Africana, 1981): Esta carta fue el primer instrumento regional en reconocer explícitamente el derecho a un medio ambiente sano.
3. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) (Declaración de Río, 1992): Esta declaración reafirmó la importancia de la protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos humanos.

En las últimas décadas, el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano se ha fortalecido a través de la jurisprudencia de tribunales internacionales y regionales, así como a través de la adopción de leyes y políticas nacionales en diversos países.

Instrumentos internacionales y regionales que protegen los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, además de los instrumentos mencionados anteriormente, existen otros tratados y declaraciones que protegen derechos humanos específicos relacionados con el medio ambiente. Algunos de los más relevantes son:

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966): Este pacto reconoce el derecho a la salud, que está estrechamente relacionado con un medio ambiente sano.
2. Convención sobre los Derechos del Niño (1989) (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989): Esta convención reconoce el derecho de los niños a un medio ambiente sano.
3. Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992): Este convenio tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica, que es fundamental para el funcionamiento de los ecosistemas y el bienestar humano.
4. Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (2015) (Acuerdo de París, 2015): Este acuerdo tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar los impactos del cambio climático, que amenazan los derechos humanos de millones de personas en todo el mundo.

A nivel regional, existen diversos instrumentos que protegen derechos humanos relacionados con el medio ambiente, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos

(Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (Convención Europea, 1950).

Principios de Derechos Humanos en la gobernanza ambiental

Los principios de derechos humanos como la no discriminación, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas, el estado de derecho, la precaución y la equidad, deben respetarse y son fundamentales para una gobernanza ambiental efectiva y justa.

1. No discriminación: la gobernanza ambiental debe garantizar que todas las personas, independientemente de su raza, origen étnico, género, religión u otra condición, tengan igual acceso a los recursos naturales, a la información ambiental y a la participación en la toma de decisiones.
2. Participación: la participación pública es esencial para una gobernanza ambiental democrática y legítima. Las comunidades afectadas por proyectos o políticas ambientales deben tener la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones, y de influir en las decisiones que les afectan (World Resources Institute, 2005).
3. Transparencia: la transparencia en la toma de decisiones ambientales es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y prevenir la corrupción (Transparency International, 2011). La información ambiental debe ser accesible al público de manera clara y oportuna.
4. Rendición de cuentas: los responsables de la gestión ambiental deben rendir cuentas por sus acciones y decisiones. Deben existir mecanismos para que las personas y las comunidades puedan exigir responsabilidades por daños ambientales y violaciones de derechos humanos.
5. Estado de derecho: la gobernanza ambiental debe basarse en el estado de derecho, lo que significa que las leyes y regulaciones ambientales deben ser claras, aplicables y respetadas por todos.
6. Precaución: el principio de precaución establece que cuando exista un riesgo de daño grave o irreversible al medio ambiente, se deben tomar medidas preventivas, incluso si no se cuenta con pruebas científicas completas sobre la magnitud del riesgo.
7. Equidad: la gobernanza ambiental debe ser equitativa, lo que significa que debe garantizar que todas las personas, independientemente de su raza, origen étnico, género, religión u otra condición, tengan igual acceso a los recursos naturales, a la información ambiental y a la participación en la toma de decisiones.

La integración de los principios de derechos humanos en la gobernanza ambiental no solo es un imperativo ético, sino también una condición necesaria para lograr un desarrollo sostenible y equitativo. Al garantizar la participación, la transparencia y la rendición de cuentas, se fortalece la legitimidad de las decisiones ambientales y se promueve la protección de los derechos humanos de todas las personas.

La relación entre los derechos humanos y el medio ambiente es cada vez más reconocida y protegida a nivel internacional y nacional. La gobernanza ambiental efectiva debe basarse en

principios de derechos humanos para garantizar la protección del medio ambiente y el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas.

La gobernanza ambiental se ha convertido en el centro del debate sobre cómo abordar los desafíos ambientales que enfrenta el mundo actual y a futuro; así se ha transformado en un pilar sobre el cual debe asentarse el desarrollo sostenible. Una gobernanza ambiental efectiva es esencial para proteger el medio ambiente, promover el desarrollo sostenible y garantizar el bienestar de las personas (United Nations, 2023).

Diferentes modelos de gobernanza ambiental

Existen diferentes modelos de gobernanza ambiental, que varían según el grado de participación de los diferentes actores y el enfoque que se le da a la protección del medio ambiente. Algunos de estos modelos son:

- a) Modelo jerárquico: en este modelo, el gobierno central tiene el control principal sobre la gestión ambiental y las decisiones se toman de arriba hacia abajo.
- b) Modelo de mercado: este modelo se basa en el uso de instrumentos económicos, como impuestos, tasas y permisos de emisión, para internalizar los costos ambientales y promover la eficiencia en el uso de los recursos naturales.
- c) Modelo participativo: este modelo enfatiza la participación de todos los actores relevantes en la toma de decisiones ambientales, incluyendo a las comunidades locales, la sociedad civil y el sector privado.
- d) Modelo colaborativo: este modelo busca construir alianzas y asociaciones entre diferentes actores para abordar los desafíos ambientales de manera conjunta.

En la práctica, la mayoría de los estados tienen sistemas de gobernanza ambiental que combinan elementos de diferentes modelos, adaptándose a las características específicas de cada contexto.

Escalas de gobernanza ambiental

La gobernanza ambiental opera a diferentes escalas, desde la global hasta la local (Cash *et al.*, 2006).

- a) Escala global: la gobernanza ambiental global se refiere a los acuerdos y mecanismos internacionales que buscan abordar los desafíos ambientales transfronterizos, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación de los océanos.
- b) Escala regional: la gobernanza ambiental regional se refiere a los acuerdos y mecanismos que involucran a grupos de países que comparten una región geográfica o características ambientales similares.

- c) Escala nacional: la gobernanza ambiental nacional se refiere a las leyes, políticas e instituciones que establecen el marco para la gestión ambiental dentro de un país (México. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 1988).
- d) Escala local: la gobernanza ambiental local se refiere a las acciones y decisiones que se toman a nivel de comunidades y municipios para abordar los desafíos ambientales locales.

Es importante destacar que los procesos y la toma de decisiones de gobernanza ambiental a diferentes escalas están todas interconectadas. Por ejemplo, los acuerdos internacionales pueden influir en las políticas nacionales y las acciones locales pueden tener impactos a escala regional o global.

La gobernanza ambiental enfrenta una serie de desafíos, incluyendo la complejidad de los problemas ambientales, la diversidad de actores involucrados, la falta de recursos y capacidades, y la necesidad de integrar la protección del medio ambiente con el desarrollo económico y social.

A pesar de estos desafíos, existen también muchas oportunidades para mejorar la gobernanza ambiental. Algunas de estas oportunidades incluyen el fortalecimiento de la participación pública (World Resources Institute, 2005), la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas (Transparency International, 2011), el desarrollo de capacidades técnicas y financieras, y la adopción de enfoques innovadores para la gestión ambiental.

La gobernanza ambiental es un elemento clave para abordar los desafíos ambientales que enfrenta el mundo. Una gobernanza ambiental efectiva, basada en principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho, es esencial para proteger el medio ambiente, promover el desarrollo sostenible y garantizar el bienestar de las personas.

Al fortalecer la gobernanza ambiental en todas las escalas, podemos construir un futuro más justo, equitativo y sostenible para todos (United Nations, 2023).

Interconexiones entre degradación ambiental y derechos humanos, y el papel de los actores en la gobernanza ambiental

La degradación ambiental y la violación de derechos humanos están intrínsecamente ligadas. La forma en que gestionamos nuestro medio ambiente tiene un impacto directo en nuestra capacidad para disfrutar de derechos fundamentales como la salud, la alimentación, el agua y la vivienda. A su vez, la falta de respeto por los derechos humanos puede exacerbar la degradación ambiental.

La degradación ambiental afecta el ejercicio y goce de una amplia gama de Derechos Humanos, algunos ejemplos se mencionan a continuación:

1. Derecho a la salud: la contaminación del aire y del agua puede causar problemas de salud en las personas, por ejemplo, a corto plazo pueden causar enfermedades respiratorias, cardiovasculares, digestivas, en la piel y más, incluyendo el riesgo de muerte. Y una exposición prolongada a sustancias tóxicas y peligrosas puede tener efectos devastadores en la salud humana a corto y largo plazo, incluyendo el aumento de la prevalencia e incidencia de diferentes tipos de cánceres, malformaciones congénitas y problemas en el desarrollo que, dependiendo del tipo de sustancias contaminantes los efectos negativos pueden perpetuarse mediante el daño al genoma humano de las poblaciones afectadas.
2. Derecho a la alimentación: la degradación de los suelos, la escasez de agua y la pérdida de biodiversidad pueden afectar la producción de alimentos y la disponibilidad de recursos naturales para la alimentación. El cambio climático puede alterar los patrones de cultivo y pesca, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de millones de personas.
3. Derecho al agua: la contaminación de fuentes de agua dulce, la sobreexplotación de mantos acuíferos y el cambio climático pueden provocar sequías y escasez de agua potable. La falta de acceso a agua limpia y segura puede tener graves consecuencias para la salud y el bienestar de las personas.
4. Derecho a la vivienda: la degradación ambiental puede hacer que ciertas áreas sean inhabitables debido a la contaminación, la escasez de agua o los desastres naturales. El cambio climático puede aumentar el nivel del mar y provocar inundaciones, poniendo en riesgo las viviendas de millones de personas.

También las violaciones de derechos humanos pueden contribuir a la degradación ambiental. Algunos ejemplos incluyen:

1. Falta de participación pública: cuando las comunidades no tienen la oportunidad de participar en la toma de decisiones sobre el medio ambiente, sus voces y preocupaciones pueden ser ignoradas. Esto puede llevar a la adopción de políticas y proyectos que dañan el medio ambiente y violan los derechos de las comunidades.
2. Falta de acceso a la información: cuando la información sobre el medio ambiente no es accesible al público, las personas no pueden tomar decisiones informadas sobre cómo proteger su salud y su entorno. La falta de transparencia puede ocultar prácticas dañinas para el medio ambiente y la salud humana.
3. Falta de rendición de cuentas e impunidad: cuando los responsables de la gestión ambiental no rinden cuentas por sus acciones, pueden quedar impunes por daños ambientales y violaciones de derechos humanos. La impunidad puede fomentar la repetición de prácticas dañinas y la falta de respeto por el medio ambiente.

La importancia de integrar los derechos humanos en las políticas y prácticas ambientales es fundamental para garantizar la protección del medio ambiente y el ejercicio pleno de los derechos humanos (Shelton, 2015). Al reconocer la interconexión entre la degradación ambiental y las violaciones de derechos humanos, se pueden diseñar políticas y estrategias que aborden las causas estructurales de ambos problemas.

La integración de una perspectiva basada en derechos humanos en las políticas ambientales implica:

1. Evaluación del impacto de las políticas de gobernanza ambiental en los derechos humanos: antes de implementar cualquier política o proyecto ambiental, se debe realizar una evaluación de su posible impacto en los derechos humanos de las comunidades afectadas, tanto de manera positiva como de manera negativa; de esta forma se tiene la oportunidad de eliminar o disminuir los efectos negativos y priorizar los beneficios.
2. Participación pública: las comunidades deben tener la oportunidad de participar en la toma de decisiones sobre el medio ambiente que les rodea, les impacta y les afecta (World Resources Institute, 2005), es por eso por lo que se les debe involucrar de una manera activa.
3. Acceso a la información: la información sobre el medio ambiente debe ser accesible al público de manera clara y oportuna, sin ocultar información, por lo cual debe estar libre de sesgos.
4. Rendición de cuentas: se debe identificar plenamente a los responsables de la gestión ambiental, quienes tienen la responsabilidad de rendir cuentas por sus acciones y decisiones.

Actores de la gobernanza ambiental

La gobernanza ambiental involucra a una amplia gama de actores, cada uno con un papel importante que desempeñar. Algunos de los actores más relevantes son:

1. Gobiernos: los gobiernos tienen la responsabilidad principal de establecer leyes, políticas y regulaciones ambientales (México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [s.d.]). También deben garantizar el cumplimiento de estas leyes y proteger los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.
2. Organizaciones internacionales: las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, juegan un papel importante en la promoción de la cooperación internacional en materia de medio ambiente y derechos humanos. También pueden proporcionar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo.
3. Empresas: las empresas tienen la responsabilidad de minimizar su impacto ambiental y respetar los derechos humanos de las comunidades donde operan. También pueden contribuir a la protección del medio ambiente a través de la adopción de prácticas sostenibles.
4. Sociedad civil: las organizaciones de la sociedad civil, como las ONG ambientalistas y de derechos humanos, juegan un papel fundamental en la vigilancia y promoción de la protección del medio ambiente y los derechos humanos. También pueden monitorear el cumplimiento de las leyes y políticas ambientales y exigir responsabilidades a los gobiernos y las empresas.
5. Comunidades locales: las comunidades locales son las que más directamente se ven afectadas por la degradación ambiental. Tienen un conocimiento valioso sobre su entorno y deben tener la oportunidad de participar en la toma de decisiones que les afectan.

La colaboración y coordinación entre todos estos actores es esencial para lograr una gobernanza ambiental efectiva y garantizar la protección del medio ambiente y los derechos humanos.

Obligaciones de los estados en la protección del medio ambiente y los derechos humanos

La relación entre medio ambiente y derechos humanos es intrínseca. Un medio ambiente sano es fundamental para el disfrute de derechos fundamentales como la vida, la salud, la alimentación y el agua.

Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de proteger el medio ambiente como una forma de garantizar estos derechos fundamentales. Sobre este prospecto se pueden mencionar dos tipos de obligaciones o responsabilidades de los Estados:

- a) Obligaciones sustantivas: los Estados deben adoptar medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación, la degradación ambiental y el cambio climático. Deben garantizar el acceso a recursos naturales sostenibles y la conservación de la biodiversidad; para esto es crucial la integración de consideraciones ambientales en todas las políticas y programas gubernamentales de manera transversal e interrelacionada.
- b) Obligaciones procesales: los Estados deben garantizar el acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, para esto:
 - a. Deben garantizar la protección a los defensores de los derechos humanos ambientales (Front Line Defenders, 2024).
 - b. Es necesaria la realización de evaluaciones de impacto ambiental antes de aprobar proyectos que puedan afectar el medio ambiente.

Desafíos y Oportunidades para la Implementación de Políticas Ambientales y de Derechos Humanos

La implementación efectiva de políticas ambientales basadas en derechos humanos enfrenta diversos desafíos:

1. La falta de voluntad política y la priorización de intereses económicos a corto plazo: el costo político de la toma de decisiones, la polarización de la opinión pública y el impacto económico de las acciones en materia de gobernanza ambiental puede ser un desafío para los gobiernos.
2. La debilidad de las instituciones y la falta de capacidad técnica: en los Estados en desarrollo es una realidad tener instituciones que no cuentan con el nivel de desarrollo y el acceso a tecnología adecuada y suficiente para implementar cambios en materia ambiental.
3. La corrupción y la falta de transparencia (Transparency International, 2011): en muchos países la corrupción es un problema de grandes dimensiones.
4. La desigualdad y la exclusión de grupos vulnerables.
5. La falta de armonización entre las leyes laborales y las leyes de salud, un ejemplo claro es la inconsistencia entre la ley federal del trabajo, y la NOM 001.

También es importante mencionar que existen oportunidades que pueden ser relevantes para alcanzar una gobernanza ambiental, por ejemplo:

1. El creciente reconocimiento de la importancia de la sostenibilidad y los derechos humanos a nivel internacional (United Nations, 2023).
2. El desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones innovadoras entorno a los problemas ambientales.
3. El aumento de la conciencia pública y la movilización social.
4. El fortalecimiento de la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas.
5. La oportunidad de armonizar las leyes nacionales con las leyes internacionales.

Como podemos ver los retos son grandes, los Estados deben trabajar en mejorar sus marcos jurídicos, la vigilancia a la concientización de la importancia de tener marcos jurídicos que garanticen el avance tecnológico, y la cooperación internacional.

El papel de los estados en la cooperación internacional en materia de gobernanza ambiental

El compromiso de las naciones con el alcance de los objetivos de desarrollo sostenible y el resguardo de los derechos humanos debe ser parte fundamental de las acciones programadas y previstas en sus gobiernos, los desafíos ambientales no se quedan fuera, problemas como el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, la contaminación de mares y mantos acuíferos son amenazas a la seguridad humana y en este sentido todos somos responsables de hacer lo que esté en nuestras manos. Esto representa para las naciones desarrolladas cooperar con recursos, tecnología y capacitación a las naciones en vías de desarrollo, además de realizar acciones muy concretas entorno a la disminución de sus residuos y un uso más eficiente de los recursos naturales.

La cooperación internacional es esencial para abordar los desafíos ambientales globales, al menos esto es lo que el ánimo del Acuerdo de París de 2015 representó.

A continuación, se mencionan algunas de las obligaciones contenidas en documentos internacionales:

1. Los Estados deben participar activamente en la negociación y aplicación de acuerdos ambientales multilaterales (Acuerdo de París, 2015; Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992; Convención de Basilea, 1989).
2. Deben proporcionar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo para apoyar sus esfuerzos de protección ambiental.
3. Es fundamental promover el intercambio de información y buenas prácticas entre países.
4. Es crucial que los Estados adopten un enfoque de derechos humanos en la protección del medio ambiente, garantizando la participación de las comunidades afectadas y respetando sus derechos culturales.

5. La transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para garantizar la eficacia de las políticas ambientales y de derechos humanos.
6. Los Estados deben promover la educación y la sensibilización sobre la importancia de la sostenibilidad y los derechos humanos.
7. Los Estados tienen la responsabilidad de proteger el medio ambiente y garantizar los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. La implementación efectiva de políticas ambientales y de derechos humanos requiere un compromiso político firme, instituciones sólidas y la participación de todos los actores de la sociedad.

Los mecanismos de los que los Estados pueden apoyarse son a través de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2019) y la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020). Pueden establecer acuerdos bilaterales y regionales para abordar problemas ambientales específicos, para lo cual también es necesario promover la participación de la sociedad civil y el sector privado en la gobernanza ambiental internacional.

Organizaciones internacionales

En un mundo cada vez más interconectado y consciente de los desafíos ambientales globales, las organizaciones internacionales desempeñan un papel fundamental en la promoción de la gobernanza ambiental y la protección de los derechos humanos. Estas entidades actúan como catalizadores para la cooperación internacional, establecen normas y estándares, y facilitan el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

Naciones Unidas: un pilar de la gobernanza ambiental y los Derechos Humanos

Las Naciones Unidas (ONU) se erigen como el principal foro para la cooperación internacional en materia de medio ambiente y derechos humanos. A través de sus diversos órganos y agencias especializadas, la ONU impulsa iniciativas clave como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

El PNUMA lidera la acción ambiental a nivel mundial, proporcionando liderazgo, ciencia y soluciones para una amplia gama de desafíos ambientales (PNUMA, 2019). Promueve la formulación de políticas ambientales, el desarrollo de capacidades y la implementación de acuerdos internacionales.

Consejo de Derechos Humanos

El Consejo aborda la relación entre el medio ambiente y los derechos humanos, destacando la importancia de un medio ambiente sano para el disfrute de los derechos humanos.

Ha impulsado resoluciones históricas que reconocen el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Otros órganos y agencias:

- a) La Organización Mundial de la Salud (OMS) trabaja en la protección de la salud humana frente a los riesgos ambientales (OMS, 2020).
- b) La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) promueve la seguridad alimentaria y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Acuerdos y tratados internacionales: marcos legales para la acción

Los acuerdos y tratados internacionales son instrumentos esenciales para la protección del medio ambiente y los derechos humanos. Estos marcos legales establecen obligaciones para los Estados y proporcionan mecanismos para la cooperación y el cumplimiento.

a. Acuerdos ambientales multilaterales:

El Acuerdo de París sobre el cambio climático (Acuerdo de París, 2015), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992) y la Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos (Convención de Basilea, 1989) son ejemplos clave.

Estos acuerdos establecen objetivos y metas para abordar desafíos ambientales específicos.

b. Tratados de derechos humanos: La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (Convención Europea, 1950) establecen derechos que pueden estar relacionados con el medio ambiente, como el derecho a la vida privada y familiar (en casos de contaminación severa) y el derecho a la información.

Organizaciones de la sociedad civil: vigilantes y promotores

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) desempeñan un papel crucial en la gobernanza ambiental y la protección de los derechos humanos. Actúan como vigilantes,

monitoreando las acciones de los gobiernos y las empresas, y denunciando las violaciones de derechos y los daños ambientales. También son promotoras de la participación pública, la transparencia y la rendición de cuentas.

Las OSC realizan una amplia gama de actividades, que incluyen:

1. Investigación y documentación de problemas ambientales y violaciones de derechos humanos.
2. Litigio estratégico para llevar casos ante los tribunales y exigir justicia.
3. Campañas de sensibilización pública para informar y movilizar a la ciudadanía. Incidencia política para influir en la formulación de leyes y políticas.
4. Apoyo a las comunidades afectadas por la degradación ambiental y las violaciones de derechos.

Estudios de caso: ilustrando la interconexión

Los estudios de caso son herramientas valiosas para comprender las interconexiones concretas entre la gobernanza ambiental y los derechos humanos. Permiten analizar cómo la degradación ambiental afecta los derechos de las personas en contextos específicos y cómo una gobernanza ambiental deficiente puede exacerbar estos impactos. También pueden destacar ejemplos de buenas prácticas y enfoques innovadores para integrar la protección ambiental y los derechos humanos.

Los estudios de caso pueden abordar una amplia gama de temas, como:

1. El impacto de la minería ilegal en los derechos de los pueblos indígenas.
2. La relación entre la deforestación y el derecho al agua de las comunidades rurales.
3. Los efectos de la contaminación industrial en la salud de los residentes de zonas urbanas.
4. La vulnerabilidad de las comunidades costeras ante el aumento del nivel del mar debido al cambio climático.
5. El papel de los defensores de los derechos humanos ambientales en la protección del territorio y los recursos naturales.

Conclusiones y Recomendaciones

La gobernanza ambiental efectiva es un pilar fundamental para la construcción de un futuro sostenible y equitativo, donde se garanticen tanto la protección del medio ambiente como el pleno ejercicio de los derechos humanos.

La interconexión entre ambos es inequívoca: un medio ambiente sano es condición sine qua non para la realización de numerosos derechos humanos, y a su vez, el respeto y la garantía de los derechos de participación, acceso a la información y justicia ambiental son cruciales para

una gestión ambiental responsable y efectiva. Los desafíos para lograr una gobernanza ambiental que integre los derechos humanos son múltiples y complejos, incluyendo la falta de voluntad política, la debilidad institucional, la corrupción y la persistencia de modelos de desarrollo insostenibles. Sin embargo, las oportunidades para avanzar hacia este objetivo son igualmente significativas, impulsadas por un creciente reconocimiento a nivel internacional de la importancia de la sostenibilidad y los derechos humanos, el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones, una mayor conciencia pública y movilización social, y el potencial de la cooperación internacional.

Es muy preocupante que países como Estados Unidos, Brasil, Australia y Polonia expresen sus deseos de retirarse de los acuerdos internacionales que abordan problemáticas ambientales, como lo es el Acuerdo de París en 2015, cuando algunos de ellos se consideran altamente contaminantes por sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Para fortalecer la gobernanza ambiental con un enfoque de derechos humanos, se requiere la acción concertada de todos los actores:

1. Los Estados deben fortalecer sus marcos legales e institucionales, garantizando la aplicación efectiva de las leyes ambientales y de derechos humanos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, y asegurando la participación pública en la toma de decisiones ambientales.
2. Las organizaciones internacionales deben continuar desempeñando un papel de liderazgo en la promoción de normas y estándares, facilitando la cooperación y el intercambio de buenas prácticas, y brindando apoyo técnico y financiero a los países.
3. Las empresas deben adoptar prácticas empresariales responsables, minimizando su impacto ambiental y respetando los derechos humanos en todas sus operaciones.
4. La sociedad civil debe mantener su rol de vigilancia y promoción, defendiendo los derechos de las comunidades afectadas y exigiendo responsabilidades a los actores públicos y privados.
5. Las comunidades locales deben ser reconocidas como actores clave en la gobernanza ambiental, valorando sus conocimientos tradicionales y garantizando su participación plena y efectiva en las decisiones que afectan su entorno y sus vidas.

En última instancia, la construcción de un futuro sostenible y equitativo depende de nuestra capacidad para integrar de manera efectiva la protección del medio ambiente y la promoción de los derechos humanos en todos los niveles de la gobernanza. Solo a través de un enfoque holístico y colaborativo podremos superar los desafíos ambientales globales y garantizar un planeta habitable y justo para las generaciones presentes y futuras.

Referencias

AGUILAR, Luis F. *El nuevo paradigma de la gobernanza*. México, D.F.: Siglo XXI Editores, 2010.

ACUERDO DE PARÍS. *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. París, 12 dic. 2015. Disponible em: <https://unfccc.int>. Acceso em: 01/06/2025.

AMBIENTE Y SOCIEDAD. *Gobernanza ambiental y derechos de los pueblos indígenas*. Bogotá: Ambiente y Sociedad, 2018.

BOYLE, Alan E.; REDGWELL, Catherine. *International law and the environment*. 4th ed. Oxford: Oxford University Press, 2017.

CARTA AFRICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS. OAU, 21 oct. 1981. [S.l.: s.n.], [1981].

CASH, David W. et al. Scale and cross-scale dynamics: governance and information in a multilevel world. *Ecology and Society*, v. 11, n. 2, art. 8, 2006. Disponible em: <https://www.ecologyandsociety.org/vol11/iss2/art8/>.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. Organización de los Estados Americanos, 22 nov. 1969. Serie sobre Tratados, n. 36.

CONVENCIÓN DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN. Naciones Unidas, 22 mar. 1989.

CONVENCIÓN EUROPEA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. Consejo de Europa, 4 nov. 1950. Serie de Tratados del Consejo de Europa, n. 5.

CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. Naciones Unidas, 5 jun. 1992. Disponible em: <https://www.cbd.int>. Acceso em: 02/06/2025.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Naciones Unidas, 20 nov. 1989. Resolución 44/25.

DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo, 5–16 jun. 1972. Nueva York: Naciones Unidas, 1973.

DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3–14 jun. 1992. Nueva York: Naciones Unidas, 1993.

FRONT LINE DEFENDERS. *Informe anual 2023 sobre la situación de los defensores de derechos humanos en riesgo*. Dublín: Front Line Defenders, 2024.

LEMO, Maria Carmen; AGRAWAL, Arun. Environmental governance. *Annual Review of Environment and Resources*, v. 31, p. 297-325, 2006.

MÉXICO. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Texto vigente.

MÉXICO. *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. Diario Oficial de la Federación, 28 ene. 1988.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). *Convenio n. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales*. Ginebra: OIT, 1989.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). *Principios de la OMS para un medio ambiente saludable en apoyo de una recuperación saludable y sostenible*. Ginebra: OMS, 2020.

OSTROM, Elinor. Diagnosing fragility in social-ecological systems. *Ecology and Society*, v. 15, n. 4, art. 3, 2010.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Naciones Unidas, 16 dic. 1966. Resolución 2200 A (XXI).

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Naciones Unidas, 16 dic. 1966. Resolución 2200 A (XXI).

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial – GEO-6: Resumen para los responsables de la formulación de políticas*. Nairobi: PNUMA, 2019.

RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE. *Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*. A/HRC/43/53. Ginebra: Naciones Unidas, 2020.

SHELTON, Dinah. *Human rights and the environment: cases, law, and policy*. Durham: Carolina Academic Press, 2015.

TRANSPARENCY INTERNATIONAL. *Corruption and climate change: an overview*. Berlin: Transparency International, 2011.

UNITED NATIONS. *The Sustainable Development Goals Report 2023*. Nueva York: Naciones Unidas, 2023.

WORLD RESOURCES INSTITUTE. *A guide to public participation in environmental decisionmaking*. Washington, DC: WRI, 2005.